



Hermosillo, Sonora, a 28 de enero del 2019.

- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de autorizaciones para el manejo de residuos peligrosos modalidad Transporte (SEMARNAT-07-033-I).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Clave de elector de la credencial de elector. 3) Código bidimensional. 4) Firma. 5) Fotografía. 6) OCR de la credencial de elector. 7) Teléfono y correo electrónico de particulares. Consta de 01 versión pública.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma de la Jefa de la Unidad Jurídica:** Lic. Dulce María Villarreal Lacarra

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio no. 01253, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.

¹ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** la RESOLUCION 032/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 25 de enero del 2019.

AA



Guic 23/10/18
D. L. B. V.



Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0702/2018

Hermosillo, Sonora a 17 de octubre de 2018



AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD: TRANSPORTE	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: ALT260300609
	BITÁCORA NÚM. 26/IG-0079/09/18
	AUTORIZACIÓN NÚM. 26-30-PS-I-06-18

APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.
ING. GASPAR ARELLANO RENDON
REPRESENTANTE LEGAL

geranio@miservicios.mx

En atención a la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos modalidad Transporte, promovido por la empresa **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** recibida el día 12 de Septiembre del 2018, esta Delegación Federal en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 40 Fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1, fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7, fracciones VI, VII y X, 50 fracciones I, IV y VI, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de la LGPGIR 3, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993 y NOM-054-SEMARNAT-1993 y demás ordenamientos que resulten aplicable, concede la presente:

AUTORIZACION

A nombre de la empresa **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** como Prestador de Servicios para el Transporte de Residuos Peligrosos especificados en el **Anexo 1** adjunto al presente, el cual queda sujeto a las siguientes condiciones:

- De conformidad con la solicitud motivo de la presente autorización se establece como domicilio de encierro de las unidades autorizadas en Calle Carretera a Sahuaripa km 2.5, s/n Parque Industrial Hermosillo, CP 83299, Hermosillo Sonora.
- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador o poseedor, por lo cual deberán revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
- La presente autorización tiene una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada a solicitud expresa por parte de **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** durante el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
- En caso de pretender transferir la presente autorización, debe solicitarlo ante esta Secretaría por escrito, formato y requisitos establecidos para tal fin, para que esta determine lo conducente.



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0702/2018

Hermosillo, Sonora a 17 de octubre de 2018

5. **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** debe contar con un programa de prevención y atención a contingencias específico para el proceso de transporte, el cual debe tener copia en las Unidades autorizadas, así como dar la capacitación para el conocimiento y adiestramiento del mismo enfocados al o los operadores de las Unidades autorizadas mediante el presente resolutivo.
6. **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.**, debe contar con el equipo necesario en las Unidades autorizadas para atender cualquier emergencia, asimismo debe observar las características de compatibilidad para el transporte de residuos peligrosos de conformidad con los artículos 50 fracción VII y 85 del Reglamento de la LGPGIR.
7. En relación con el cumplimiento de la condicionante anterior, se recomienda que las unidades cuenten con equipo y/o materiales para atender contingencias, tal como, triángulos reflejantes y conos anaranjados de advertencia, equipo de protección personal adecuado, material de absorción para líquidos o lixiviados y extinguidor tipo ABC o los equipos y materiales que para estos casos se requieran de acuerdo a las características de los Residuos Peligrosos a Transportar.
8. **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.**, debe dar cumplimiento al artículo 86 del Reglamento antes mencionado, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de Manifiesto de Registro de Actividades de Manejo de Residuos Peligrosos.
9. **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.**, debe integrar y entregar anualmente la Cedula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en el formato y medios que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determine, debiendo reportar el periodo de operaciones realizadas por el sujeto a reporte de competencia federal del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
10. Esta Delegación recomienda a la empresa **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** recolectar los residuos peligrosos de empresas registradas ante esta Secretaría como generadores de residuos peligrosos o dado el caso, promover su registro.
11. La empresa **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** debe entregar los residuos a los que se refiere esta Autorización a empresas de Servicio de Manejo de Residuos Peligrosos, que cuenten con la autorización de esta Secretaría de conformidad con el artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
12. **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que el operador de las Unidades autorizadas mediante el presente resolutivo, debe llevar un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal de Caminos, Bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, entre otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de la localidad, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.
13. La empresa **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.**, debe capacitar al personal responsable del manejo de residuos peligroso, lo cual debe efectuarse de conformidad con el plan de capacitación presentado para el año 2018; para efecto de la capacitación anual aplicada por la empresa debe contar con las evidencias documentales necesarias para la verificación de la autoridad competente.
14. Cuando la empresa **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** tenga previsto realizar cambios, modificaciones a lo autorizado en el presente oficio resolutivo, debe notificarlo a esta Secretaría con la debida anticipación y formato procedente, a fin de hacer los cambios o modificaciones a la presente autorización de conformidad con los artículos 60 y 61 del Reglamento antes citado.

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora Hermosillo, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, C.P. 83270. Tel. (662) 2592702, www.semarnat.gob.mx





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0702/2018

Hermosillo, Sonora a 17 de octubre de 2018

15. Queda prohibido transportar Residuos Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos o de manejo Especial u otro diferente a los autorizados en el presente resolutivo; así como personas, animales, productos alimenticios de consumo humano o animal y artículos de uso personal.
16. La presente autorización ampara exclusivamente la recolección y transporte de los residuos peligrosos descritos en la presente autorización, **con excepción de los residuos peligrosos que se generen o provengan por las actividades incluidas en el Sector Hidrocarburo** establecidas en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014.
17. Para el transporte de Residuos Peligrosos, en las Unidades autorizadas solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con autorización por parte de esta Secretaría.
18. **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** debe mantener vigente la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente; el incumplimiento de la presente condicionante será causa de la cancelación de la presente autorización.
19. Para solicitar la renovación de la presente autorización **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización.
En el caso de que la empresa **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta PROFEPA y obtenga el Certificado de Industria Limpia, únicamente deberá presentar ante esta Delegación Federal, el documento que avale dicha certificación vigente y si es el caso, las respectivas renovaciones.
20. El incumplimiento en las condicionantes establecidas y demás instrumentos jurídicos vigentes aplicables, así como la presentación de quejas hacia la empresa en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, imponga las sanciones que correspondan de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
21. Esta autorización se otorga, sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones que corresponda otorgar a ésta u otra autoridad competente para el transporte de residuos peligrosos.
22. La empresa **APOYO LOGISTICOS TLT S.A. DE C.V.** debe ajustarse a lo indicado por la autoridad competente en lo que se refiere a las condiciones de peso, dimensiones y capacidad y otras especificaciones indicadas en la normatividad y legislación en la materia; lo anterior para las unidades que se indican en la siguiente tabla:





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0702/2018

Hermosillo, Sonora a 17 de octubre de 2018

UNIDADES AUTORIZADAS:

Marca	Modelo	No de Serie	No de Placas	Tipo	Capacidad
GENERAL MOTORS	1999	1GDJC34R1XF004289	VE19658	Camión PICK UP	4 Toneladas

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE SEMARNAT EN SONORA**



LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EN EL ESTADO DE SONORA



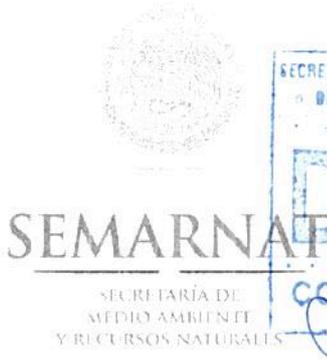
Con copia electrónica para:

- C. CESAR MURILLO JUAREZ.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D. F.
- C. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Ciudad.
Unidad de Gestión Ambiental.- SGPARN.- Edificio.

GACI/GDGS/JLVV

ANEXO 1
Residuos Peligrosos a Transportar:





Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0702/2018

Hermosillo, Sonora a 17 de octubre de 2018

Nombre de los residuos conforme a los permisos de SCT (UN)	Clave
SÓLIDOS IMPREGNADOS (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. Y EMPAQUES DE UN 1685 CIANURO DE SODIO SÓLIDO)	SO4
ENVASES VACIOS (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	SO4
PILAS ALCALINAS (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	RP 1/01
BASURA INDUSTRIAL (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	SO4
FILTROS (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	SO4
TAMBOR DE PLÁSTICO (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	SO4
TAMBOR DE METAL (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	SO4
TOTES VACIOS (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	SO4
CUBETA METÁLICA (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	SO4
CUBETA PLÁSTICA (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	SO4
PORRÓN (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	SO4
GRASA (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	O
ALCOHOL (UN 1993 LÍQUIDO INFLAMABLE)	S1
IMPERMEABILIZANTE (UN 3082 SUBSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	O
ÁCIDOS RESIDUALES (UN 1759 LÍQUIDO CORROSIVO)	C1
THINNER (UN 1263 PRODUCTOS PARA PINTURA)	S1
SOLVENTE (UN 1263 PRODUCTOS PARA PINTURA)	S1
ACEITE RESIDUAL (UN 1268 DESTILADOS DE PETRÓLEO N.E.P.)	03
SUPERSACOS (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. Y EMPAQUES DE UN 1685 CIANURO DE SODIO SÓLIDO)	SO4
EMBALAJE/TARIMAS (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. Y EMPAQUES DE UN 1685 CIANURO DE SODIO SÓLIDO)	SO4
GASOLINA (UN 1203 COMBUSTIBLE PARA MOTORES o GASOLINA)	RP 7/56

ANTICONGELANTE (UN 3082 SUBSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	LR2
LÁMPARAS FLUORESCENTES (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	RPM/06
LÁMPARAS (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	RPM/06
BALASTROS (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	O
MEDICAMENTO CADUCO (UN 1851 MEDICAMENTO LÍQUIDO TÓXICO, N.E.P. Y UN 3249 MEDICAMENTO TÓXICO SÓLIDO, N.E.P.)	RPM/08
MEDICAMENTO CONTROLADO (UN 3249 MEDICAMENTO TÓXICO SÓLIDO, N.E.P.)	RPM/08
SOSA CAUSTICA (UN 1624 RESIDUO HIDROXIDO DE SODIO EN SOLUCION)	C1
FORMOL (UN 2209 FORMALDEHIDO EN SOLUCION)	T122
LÍQUIDO REVELADOR (UN 3082 SUBSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	RP 7/57
METANOL (UN 1230 METANOL)	T154
LÍQUIDO DE FRENOS (UN 3082 SUBSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	LR1
AGUA CONTAMINADA O RESIDUAL (UN 3082 SUBSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	O
ASBESTO (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	NE 01
DIESEL (UN 1203 COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL)	RP 7/56
COMBUSTOLEO (UN 1993 LÍQUIDO INFLAMABLE)	O
BATERIAS Y/O ACUMULADORES (UN 2794 ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ACIDO)	RPM/04
LODOS RESIDUALES (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	L6
DESENGRASANTE (UN 3082 SUBSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	O
RESINA (UN 3082 SUBSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	RP 7/33
REACTIVOS DE LABORATORIO (UN 3082 SUBSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	C1
ENCENDEDORES (UN 1057 ENCENDEDORES)	RP 7/56
METALES PESADOS (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	S05
PINTURA SÓLIDA (UN 3077 SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	O
PINTURA LÍQUIDA (UN 1263 PINTURA)	RP 7/33
TURBOSINA (UN 1993 LÍQUIDO INFLAMABLE)	RP 7/56





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0702/2018

Hermosillo, Sonora a 17 de octubre de 2018

GASAVIÓN (UN 1993 LIQUIDO INFLAMABLE)	RP 7/56
BENTONITA (UN 3077 SUBSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P)	O
DETERGENTE (UN 3077 SUBSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P)	O
FERTILIZANTES (UN 3077 SUBSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P)	O
AGROQUÍMICOS (UN 3077 SUBSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P)	O
MATERIALES CADUCOS (UN 3077 SUBSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	O
BICARBONATO DE SODIO (UN 3077 SUBSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	O
ISOCIANATO (UN 2206 ISOCIANATOS EN SOLUCION, N.E.P.)	O
TIERRA CONTAMINADA (UN 3077 SUBSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	SO4
MANGUERAS (UN 3077 SUBSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P)	SO4
TONER (UN 3077 SUBSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	SO4
XILOL (UN 1263 PRODUCTOS PARA PINTURA)	S1
ACETONA (UN 1263 PRODUCTOS PARA PINTURA)	S1
OTROS RESIDUOS PELIGROSOS COMPATIBLES, OTROS RESIDUOS LISTADOS EN LA NOM-052-SEMARNAT-2005 (UN 3077 SUBSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. Y UN 3082 SUBSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.)	Cualquier listado compatible

